



BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y HOSTELERO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En Valladolid, a.....

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante la DIPUTACIÓN), con C.I.F. P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la institución provincial.

De otra parte, la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID (en adelante APEH), con CIF G-47018650, y domicilio en Plaza de la Universidad nº 4, 47002 de Valladolid, y en su nombre y representación D. José Jaime Fernández Lafuente, en calidad de Presidente de la APEH.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

I. Que de conformidad con el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

La DIPUTACIÓN, a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, tiene entre sus fines la promoción agroalimentaria de la Provincia y el impulso de los alimentos de Valladolid, la gestión de la Marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", así como dar notoriedad a los productores y establecimientos de hostelería y comercio minorista de alimentación que utilicen o vendan la marca.

II. Que la APEH, según se recoge en sus estatutos, tiene para el cumplimiento de sus fines, entre otras funciones, "la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses económico-sociales y profesionales de sus miembros", así como "Colaborar y participar en empresas u organismos cuyo objeto social sea cubrir las necesidades de promoción turística del sector de hospedaje, el desarrollo e implantación de herramientas tecnológicas al servicio de dicho sector y cualesquiera otras actividades directamente relacionadas y en beneficio de dicho sector, teniendo siempre en cuenta a su vez la presencia a efectos informativos de los otros subsectores que forman la citada Asociación".

III. La Diputación de Valladolid y la APEH reconocen la necesidad de establecer una colaboración entre ambas partes, con la finalidad de conseguir una actuación eficaz en materia de promoción y difusión de la gastronomía de la provincia y, en especial, de los productos agroalimentarios y las empresas amparadas bajo la marca "Alimentos de Valladolid", en beneficio de las mismas, de los establecimientos hosteleros de la provincia y de los consumidores.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se articula a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1.- El objeto del presente Convenio es la realización de las siguientes acciones dirigidas a la promoción y difusión de la gastronomía en la provincia de Valladolid:

- a. Promoción de la Hostelería en la provincia, donde se realizarán diferentes actividades a lo largo del año, según memoria presentada.
- b. Promoción de apoyo al consumo en la hostelería de la provincia de Valladolid a través del reparto de vales descuento. Esta acción consiste en el reparto de 3.600 bonos a los establecimientos hosteleros en los que el cliente de los establecimientos, por un consumo mínimo de 15 euros, el cliente abona 10 euros y los otros 5 euros será la ayuda para el hostelero por parte de Diputación de Valladolid.

2. El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende a 100.000,00 euros, según presupuesto incorporado en el expediente. De esta cantidad, 80.000 euros se presupuestan para la acción de promoción de la hostelería en la provincia de Valladolid y 20.000,00 euros para la promoción de apoyo al consumo en la hostelería de la provincia de Valladolid mediante el reparto de bonos.

El importe presupuestado para estas acciones, no podrá ser destinado a otras actividades y eventos de los previstos en la memoria de actividades presentada, salvo acuerdo suscrito por las partes mediante adenda o anexo al presente convenio, de conformidad con la cláusula novena.

3. Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 euros), consignándose en la partida **305.43900.48308- Subv. Nominativa Asoc. Provincial Hostelería-** del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice la APEH, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto todos aquellos gastos objeto del convenio dirigidas a la promoción y difusión de la gastronomía en la provincia de Valladolid

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.



e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA APEH

1. La APEH se compromete a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades anteriormente descritas de acuerdo con la programación de actividades recogidas en la Memoria presentada.
2. La APEH se encargará de contratar, abonar, coordinar y supervisar el desarrollo de la totalidad de las acciones planificadas en dicho convenio.
3. En toda la publicidad que se efectúe de las actividades objeto de la subvención, deberá figurar Diputación de Valladolid como Institución colaboradora, así como el logotipo de "Alimentos de Valladolid. A gusto de Todos".
4. Deberá incentivar y promocionar la compra en los establecimientos de la marca Alimentos de Valladolid.
5. Contactar con los establecimientos y reparto de vales para la Promoción de apoyo al consumo en la hostelería de la provincia de Valladolid.
6. La APEH se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación de Valladolid.
7. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La DIPUTACIÓN contribuirá a sufragar los gastos de las actuaciones planteadas aportando la cantidad máxima de cien mil euros (100.000,00 €), para la realización de actividades dirigidas a la potenciación de los sectores agroalimentario y hostelero en la provincia de Valladolid.

SEXTA. - COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la APEH para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. – PLAZO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La cuantía de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- El 80% de forma anticipada, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

- El 20% restante cuando la APEH haya justificado la realización de los gastos y pagos correspondientes a la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

2. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a APEH en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

3. APEH, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo II, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el presidente de la Entidad beneficiaria o equivalente y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos (Anexo I), además, se incluirá un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de la actividad objeto del convenio.

- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo II.

- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por APEH y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

En las **facturas/nominas** deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “**pagado**”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada durante el ejercicio 2023.

Esta documentación se presentará directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC), antes del 31 de diciembre de 2023.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En caso de haber obtenido subvención por el mismo concepto de otras Instituciones públicas o privadas deberá indicarse, en la memoria justificativa, la entidad concedente y el importe concedido.

OCTAVA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

El convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y no podrá ser objeto de prórroga.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia de este, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

DÉCIMA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39,3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa. La presente convocatoria está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP n.º 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es la promoción y difusión de la gastronomía en la provincia de Valladolid.

APEH, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

UNDÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODECIMA. – NOTIFICACIONES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las Partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las Partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA APEH

Conrado Íscar Ordóñez

D. José Jaime Fernández Lafuente

ANEXO I
MEMORIA TÉCNICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS
DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID

1. Actuaciones de promoción de la marca Alimentos de Valladolid realizadas por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE VALLADOLID, indicando las fechas y lugares de celebración. Además, se incluirá un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de la actividad objeto del convenio.

1.
2.
3.
4.
5.
..
..

2. Justificación independiente de la acción de promoción de apoyo al consumo en la hostelería de la provincia de Valladolid, indicando los establecimientos beneficiarios de esta campaña. Además, se incluirá un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de la actividad objeto del convenio.
3. Fotografías de la publicidad que difunda para la promoción de la marca Alimentos de Valladolid y el apoyo al sector bajo esta subvención con el logotipo de la Diputación de Valladolid y la marca Alimentos de Valladolid, en todos los medios utilizados (carteles y flyers, foto del curso de pinchos u otros, promoción digital, materiales de publicación, prensa digital, tarjeta de promoción, distintivos, etc.) para la divulgación de las actividades objeto del presente convenio y de los vales descuento que se entregan a los establecimientos.

Deberá indicarse lo siguiente:

N.º de establecimientos informado →

N.º de establecimientos participantes→

Se adjuntará listado de participantes, cartas informativas, distintivos para los establecimientos y promoción web y en RRSS en Anexo 2.

Esta memoria deberá tener bien diferenciadas y explicadas las acciones y actividades realizadas, especificando por un lado el gasto por la Promoción de la Marca Alimentos de Valladolid (con sus diferentes eventos) y por otro el gasto por la Promoción de apoyo al consumo en la hostelería de la provincia de Valladolid. Además, deberá constar el gasto realizado en cada una de ellas, bien diferenciado y ordenado (el justificante de pago debe aparecer seguido de la factura a la que corresponda). Además, en el caso de incluir gastos de personal, calcular el porcentaje de imputación que les ha supuesto realizar dicho trabajo en proporción al importe del gasto de personal.

En el caso de no poder realizar alguna actividad, según el proyecto presentado, deberá aparecer explicado, en la memoria justificativa, el motivo por el cual no se ha desarrollado. Además, se podrán realizar otras actividades que no estén especificadas en la memoria mediante acuerdos suscritos por ambas partes, explicándolo en esta memoria.

ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Valladolid para la realización de actividades dirigidas a la potenciación de los sectores agroalimentario y hostelero en la provincia de Valladolid, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (ANEXO I), conforme con lo establecido en la Cláusula 7ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - Las actividades para las que ha sido concedida la citada subvención se han realizado en su totalidad en los lugares y fechas descritas en el Anexo I – Memoria Técnica, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

I. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados en actuaciones de promoción de la marca Alimentos de Valladolid tiene el siguiente desglose:
gastos efectuados:

N.º de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago	% Imputación
ACTIVIDAD 1				
- Factura 1				
- Factura 2...				
ACTIVIDAD 2				
- Factura 1				
- Factura 2...				

Total, de los gastos efectuados:

II. – Cuenta justificativa del concepto de gasto “Bonos descuentos de 5 euros”, acción de promoción de apoyo al consumo en la hostelería de la provincia de Valladolid. Desglose de los bonos, importes abonados y las fechas de abono a los comercios beneficiarios de esta campaña, según modelo siguiente:

	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	N.º IDENTIFICATIVO DE LOS BONOS	FECHA DE TRANSFERENCIA	IMPORTES ABONADOS
1					
2					
3					
...					
					TOTAL



Además, la cuenta justificativa de los gastos realizados por los distintivos, impresión de tarjetas de promoción, promoción digital y los gastos de la organización según la tabla que aparece en el punto I y añadir el total de los gastos efectuados.

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que **SI/NO** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
<i>Fecha</i>	<i>Entidad Pública o Privada</i>	<i>Importe</i>

En, a de de

El Presidente de la Entidad

Fdo: